

CIRCULAR 139

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

AEGISTRADURIA MILIONI DEL ISPANA CURL.

EMIE: CARLOS GARZON
ESTINATARIO: DELEOADOS REOISTRADORES REO ESPECIALES

Bogotá D.C., 01 SET. 2016

PARA:

Delegados

Departamentales,

Registradores

Distritales.

Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales.

**ASUNTO:** 

Procedimiento en caso de siniestro a puestos de votación, sitios

de escrutinios, sedes propias, en arrendamiento y comodato.

Respetados Doctores:

En virtud del artículo 8 de La Ley 1227 de 2008, que señala: "La organización electoral por su conducto o por quien ella determine tomará una póliza de seguros, que garantice la integridad de las instalaciones que se utilicen durante la jornada electoral", la Registraduria Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio tienen contratada una póliza de seguros contra Todo Riesgo con Generali Colombia seguros S.A. en la cual, dentro de sus coberturas se encuentra el amparo de las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, bajo su responsabilidad, tenencia y control, y en general los recibidos a cualquier título y por los que tenga algún interés asegurable.

Esta cobertura se extiende bajo las mismas condiciones para los edificios y contenidos de la diferentes instalaciones donde se ubiquen los puestos de votación y lugares donde se desarrollen los escrutinios, que no sean de propiedad de la Registraduria Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio tales como instituciones educativas, parques, centros comerciales, parqueaderos, etc.

De conformidad con lo anterior, y ante la ocurrencia de un siniestro a continuación se describen los requisitos de información y procedimiento a seguir.

El Registrador Especial, Auxiliar o Municipal, una vez tenga conocimiento del evento, deberá solicitar a la persona responsable del lugar afectado, la remisión de cada uno de los siguientes documentos:

A



## REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

01 SET. 2016

- Carta de reclamación dirigida a la Registraduria Nacional del Estado Civil suscrita por el representante legal, propietario o administrador del sitio afectado.
- Fotocopia de la denuncia instaurada ante las autoridades competentes.
- Informe completo suscrito por el afectado, en el cual se especifique lo sucedido, detallando las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Este informe debe contener una relación detallada de los bienes afectados. especificando las características, marca del bien objeto de siniestro e informar si hubo daños o afectaciones al inmueble con ocasión al siniestro.
- Si se presentan daños de equipos, se debe remitir informe técnico, en el cual se especifiquen los daños ocasionados, causas, y concepto sobre si el bien esta inservible o hay lugar a reparación. En caso que haya lugar a reparación del bien, deberá adjuntar mínimo dos cotizaciones de reparación.
- Si se presentan daños al inmueble, se debe remitir registro fotográfico completo de los daños ocasionados, dos cotizaciones de reparación al inmueble, discriminando materiales y mano de obra.

Una vez se reciba la anterior documentación, se debe entregar a los Delegados Departamentales o Registradores Distritales según el caso, con el fin que se gestione ante el Grupo de Gestión de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa, el trámite de reclamación respectivo. Lo anterior, con el fin de realizar el procedimiento interno de reconocimiento de siniestros.

Es importante que el contenido de esta circular sea socializado con la debida antelación a los responsables de los establecimientos donde se desarrollará el proceso electoral.

Se recomienda realizar un seguimiento periódico a fin de reportar y atender los siniestros en el menor tiempo posible.

Cordial saludo,

CARLOS ALFONSO GARZÓN SABOYA

Gerente Administrativo y Financiero

Revisó: Luis Fernando García Cerón - Director Administrativo

Ricardo Ringón - Coordinador Grupo Gestión de Recursos Físicos

Elaboró: Nancy Andrea Roa Gómez - Profesional Grupo Gestión de Recursos Físicos

Coordinación Gestion de Recursos Esseos

Av. Calle 26 # 51-50 CAN- Teléfono 2202880. Extensiones 1725-1197-1161-1198

Código postal 111321- Bogotá D.C.- www.registraduria.gov.co